

Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0028-RE

Quito, D.M., 07 de diciembre de 2022

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Lizeth Katherine Contero Bastidas
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE
ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 24

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“I. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.”*;

Que, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *“Prestar servicios públicos aeroportuarios; [...]”*, según el artículo 196, letra c) de la norma Ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de

Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0028-RE

Quito, D.M., 07 de diciembre de 2022

aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*”;

Que, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “[...] *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. [...]*”;

Que, el artículo 2 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, define la fase preparatoria como: “*Fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC.*”;

Que, el artículo 22, letra b), numeral 1 del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, expedido mediante resolución EPMSA-SD-003-07-2017, de 08 de agosto de 2017, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: “[...] *1. Formular, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Compras (PAC) a través del portal de compras públicas en coordinación con las unidades requirentes.*”;

Que, el artículo 24, letra d) del Estatuto ibidem, señala como productos y servicios de la Dirección Administrativa lo siguiente: “*Compras públicas 1. Plan Anual de Contratación de acuerdo a la prioridad y necesidades de cada unidad administrativa y en base a la disponibilidad presupuestaria, (PAC). [...]*”;

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución EPMSA GG-2022-0049-RE, de 27 de junio de 2022, establece que: “***El Gerente General delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP***”, (Lo resaltado me corresponde);

Que, el artículo 4, letra d, ibidem señala: “[...] *Art. 4.- Aprobación, reforma y publicación del Plan Anual de Contrataciones PAC.- El Gerente General o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la EPMSA, así como de sus respectivas reformas, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General. Para cumplir con esta finalidad, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: [...] d. En el caso en que una obra, bien o servicio, incluido el de consultoría, no se encuentre contemplado en el PAC institucional, el Área Requirente solicitará motivada y justificadamente a la máxima autoridad o su delegado, la respectiva reforma PAC. En la solicitud se identificará la modificación, inclusión o eliminación de la contratación a efectuarse, a efectos de que lo planificado en el PAC sea concordante con lo presupuestado por la Institución en el ejercicio fiscal correspondiente [...]*”;

Que, mediante memorando EPMSA-DA-2022-1784-ME, de 1 de diciembre de 2022, la Dirección Administrativa informa respecto de la necesidad de reformar el Plan Anual de Contrataciones, y en lo principal

Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0028-RE

Quito, D.M., 07 de diciembre de 2022

señala:

[...] Justificación

Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2022

***‘ADQUISICIÓN SUMINISTROS DE OFICINA QUE CONSTAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO’
‘ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y ASEO POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA
LA EPMSA’***

El Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, aprobado mediante resolución Nro. EPMSA-SD-003-07-2017, de 8 de agosto de 2017, en sus artículos pertinentes establece:

‘Art 24.- Dirección Administrativa. - a) Misión: Administrar los recursos materiales y servicios de la institución con eficiencia y transparencia, para la satisfacción del cliente interno y externo y el adecuado desenvolvimiento de la empresa.

b) Atribuciones y Responsabilidades:

(...) 2. Mantener provista a la Empresa de bienes inmuebles, muebles, equipos de oficina, vehículos, servicios básicos y adecuación de la infraestructura física (...)

En tal sentido, la EPMSA requiere contar con un stock adecuado de suministros de oficina y suministros de limpieza y aseo para el último mes del 2022 y primer trimestre del 2023, que cubra las necesidades de las unidades administrativas que conforman la EPMSA.

‘ADQUIRIR PIZARRAS DE TIZA LIQUIDA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPMSA’ [...] En tal sentido, la EPMSA requiere con el equipamiento mobiliario necesario para el cumplimiento de las actividades diarias de las distintas unidades administrativas de la EPMSA, así como, el seguimiento a las mismas por parte del nivel jerárquico superior de la Empresa.

Modificar en el Plan Anual de Contrataciones 2022

‘RENOVACION DE LICENCIAS ZIMBRA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EPMSA’

De conformidad con el Plan Anual de Contrataciones el procedimiento de contratación a ejecutarse corresponde a una Subasta Inversa Electrónica, no obstante, del estudio de mercado realizado se evidencia que el presupuesto para la presente contratación no superará el monto correspondiente a la Ínfima Cuantía por lo que se (sic) empleará dicho procedimiento de contratación. [...]”;

Por lo expuesto, mediante el memorando referido la Dirección Administrativa solicitó a la Gerencia Jurídica la elaboración de resolución de reforma al PAC;

Que, la reforma al Plan Anual de Contratación obedece a justificaciones de carácter técnico y cumplimiento de normativa de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

Resuelve:

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 24 del año 2022, de conformidad con

Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0028-RE

Quito, D.M., 07 de diciembre de 2022

el anexo denominado “*reforma_pac_2022_nro._24-signed.pdf*”, contenido en el memorando EPMSA-DA-2022-1784-ME, de 01 de diciembre de 2022, documentos suscritos por la Dirección Administrativa y que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional de la EPMSA, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal *i*, artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lizeth Katherine Contero Bastidas
DIRECTORA ADMINISTRATIVA EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias:

- EPMSA-DA-2022-1784-ME

Anexos:

- EPMSA-GPP-2022-0477-ME.pdf
- EPMSA-GPP-2022-0476-ME.pdf
- EPMSA-GPP-2022-0478-ME.pdf
- reforma_pac_2022_nro._24-signed.pdf
- reforma_pac_2022_nro._24.xlsx

Copia:

Señor Abogado
Marco Vinicio López Romero
Asistente Administrativo
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA

Señora Licenciada
Ana Carolina Galárraga
Comunicadora Social
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 Nro. 24

INCLUIR

| Nro. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Periodo |
|------|---------------|------------|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|----------------------|--|-------|-----------|----------|----------|---------|
| 1 | 530805 | 321930018 | Bien | Común | NO | Gasto Corriente | Normalizado | SI | Catalogo Electrónico | ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y ASEO POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA EPMSA | 1 | Unidad | 321,60 | 321,60 | C3 |
| 2 | 530804 | 3212920131 | Bien | Común | NO | Gasto Corriente | Normalizado | SI | Catalogo Electrónico | ADQUISICIÓN SUMINISTROS DE OFICINA QUE CONSTAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO" | 1 | Unidad | 293,11 | 293,11 | C3 |
| 3 | 531403 | 3814019113 | Bien | Común | NO | Gasto Corriente | Normalizado | SI | Catalogo Electrónico | ADQUIRIR PIZARRAS DE TIZA LIQUIDA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPMSA | 1 | Unidad | 789,84 | 789,84 | C3 |

MODIFICAR

| Nro. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Periodo |
|------|---------------|-----------|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|----------------|--|-------|-----------|----------|----------|---------|
| 1 | 530702 | 859901313 | Servicio | Común | NO | Gasto Corriente | Normalizado | NO | Ínfima Cuantía | RENOVACION DE LICENCIAS ZIMBRA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EPMSA | 1 | Unidad | 6.779,95 | 6.779,95 | C3 |